



05701

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0309 -2010-ANA-DARH

Lima, 22 SET. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo organizado por Willy Saldaña Cortez, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 18997869 y con domicilio en Calle Urubamba Nº 35, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope y departamento de La Libertad, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función, entre otras, de esta Dirección, inscribir, previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, con fecha 13 de agosto de 2010, Willy Saldaña Cortez presentó solicitud de inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, de la información presentada por el recurrente, se tiene por acumulada una experiencia como profesional de seis (06) meses, ya que su matrícula en el Colegio de Ingenieros del Perú, le fue otorgada el 26 de marzo de 2010, siendo miembro ordinario del mismo, desde el 15 de marzo de 2010;

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos elaboró el Informe Nº 122-2010-ANA-DCPRH-ASUB/MAC, que concluye que el recurrente no ha cumplido con los requisitos establecidos para su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, al no haber acumulado los cinco (05) años de experiencia que son requeridos como mínimo, por lo que recomienda declarar improcedente la solicitud presentada por el recurrente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y el Artículo 235º del Reglamento de la Ley Nº 29339 – Ley de Recursos Hídricos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de Willy Saldaña Cortez, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a Willy Saldaña Cortez y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (a)

